

ACUERDO No. 040 DE 2014

(Octubre 25)

Por el cual se modifica el Acuerdo 039 de 2014, "Por el cual se establece el reglamento para designar el Rector de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el periodo 2015 – 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 066 de 2005,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 066 de 2005- Estatuto General, Artículo 8, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal d) del Artículo 13, del Estatuto General establece, dentro de las funciones del Consejo Superior, la de "Expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la Universidad".

Que mediante el Acuerdo No. 039 del 10 de septiembre de 2014, el Consejo Superior Estableció el reglamento y calendario para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el periodo 2015-2018.

Que en el Artículo 1º, del mencionado Acuerdo, se señalaron las fechas para el desarrollo del proceso, donde se dio cumplimiento a la publicación del Acto Administrativo, difusión de la convocatoria, proceso de inscripción de candidatos, verificación y cumplimiento de requisitos, quedando pendientes las demás actividades establecidas en el calendario; entre otros, la publicación del listado de candidatos inscritos y admitidos en el proceso de designación de rector.

Que consultados los consejeros virtualmente, el día 29 de septiembre de 2014 para la aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece la lista de candidatos admitidos dentro del proceso de designación del Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el periodo 2015 – 2018, se encontró que no se obtuvo la mayoría absoluta de votos a favor del Acuerdo, razón por la cual no se pudo cumplir con la publicación señalada para el día 30 de septiembre del presente año, quedando así, interrumpido el calendario establecido en el Acuerdo No. 039 de 2014.

Que mediante comunicación vía correo electrónico, el delegado de la Señora Ministra de Educación Nacional, presidente del Consejo Superior Universitario, informa que hasta el día 30 de septiembre, laborará al frente de la Dirección de Fomento para la Educación Superior, y toda vez que no se contaba con el delegado del Presidente de la República, queda acéfalo el Consejo Superior, a partir del día 01 de octubre de 2014.

Que en consecuencia con lo anteriormente señalado, es necesario convocar extraordinariamente al Consejo Superior, para modificar el Acuerdo 039 de 2014, que reglamenta el procedimiento para adelantar el proceso de las consultas a los diferentes sectores universitarios de la UPTC, tal como se dispuso en el parágrafo 1., del Artículo 1º, del Acuerdo en mención; con el fin de continuar con el proceso para la designación del rector de la universidad.

Que con el propósito de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de designación de Rector, es necesario establecer unas disposiciones que garanticen la igualdad para las personas nominadas a Rector de la Universidad, para el Rector en ejercicio, durante el periodo electoral.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, realizada el día 25 de octubre de 2014, después de analizar detalladamente el proceso electoral y con el ánimo de brindar garantías a todos los candidatos y llevar a cabo un proceso de designación de rector transparente, se procedió a decidir respecto de la modificación del Acuerdo 039 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- La Universidad garantizará el equilibrio informativo en la divulgación de las propuestas, permitiendo en igualdad de condiciones el acceso de todos los candidatos a los medios de comunicación institucionales, para la divulgación de su programa de gobierno, a través de la Oficina de Comunicaciones: en la emisora, redes sociales y pagina web.

ARTÍCULO 2°.- La Universidad garantizará a todos los candidatos en igualdad de condiciones los espacios físicos, la logística para la divulgación de sus propuestas en la sede central y sedes seccionales de la Institución.

PARÁGRAFO: Si los candidatos consideran pertinente y necesario organizar foros, la universidad brindará los espacios académicos y la logística para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- El Rector candidato, durante el proceso de designación de rector de la Universidad, no podrá:

1. Asistir a actos de inauguración de obras públicas propias de la Institución,
2. Referirse a su campaña y a los demás candidatos en sus presentaciones públicas como Rector,
3. Utilizar bienes de la Universidad en actividades de su campaña,

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo 039 de 2014, el cual quedará así:

Actividad	Fechas	Responsable y Normatividad
1. Publicación del Acuerdo aprobado por el Consejo Superior en el diario oficial	Semana del 15 al 19 de septiembre de 2014	Responsable: Secretaría General Norma: Ley 1437 de 2011 artículos 65 y 66
2. Difusión de la convocatoria en medios de comunicación e la Universidad y en un medio de circulación nacional	Entre el 18 al 22 de septiembre de 2014	Responsable: Oficina de Comunicaciones Norma: Acuerdo 038 de 2001, artículo 10, literal a)
3. Inscripción de los candidatos en Secretaría General de la UPTC	Entre el 22 al 26 de septiembre de 2014. Horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm	Responsable: Secretaría General Norma: Acuerdo 066 de 2005- Artículo 19, literal f). La Secretaría General, publicará en la página web institucional, el listado de aspirantes inscritos.
4. Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos, por parte del Comité Electoral, Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje y Oficina Jurídica de la UPTC	29 de septiembre de 2014	El comité electoral, comité de personal docente y de asignación de puntaje. y oficina jurídica de la UPTC. El estudio de los requisitos para cada uno de los aspirantes, deberá registrarse en acta suscrita por todos los participantes, la cual será remitida al Consejo Superior de la UPTC.
5. Publicación del listado de candidatos que cumplen requisitos, en la página web institucional.	27 de octubre de 2014	Responsable: El comité electoral, comité de personal docente y de asignación de puntaje, y oficina jurídica de la UPTC.
6. Radicación de solicitudes y reclamaciones por los candidatos ante la Secretaría General de la Universidad.	28 y 29 de octubre de 2014	Responsable: El comité conformado por el Comité Electoral, Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje y Oficina Jurídica de la UPTC, resolverán las reclamaciones presentadas.
7. Publicación listado definitivo en la página web de la Universidad.	31 de octubre de 2014	Responsable: el comité conformado por el comité electoral, comité de personal docente y de asignación de puntaje. y oficina jurídica de la UPTC.
8. Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos, a través de los medios de comunicación de la Universidad.	Del 4 al 8 de noviembre de 2014	Responsable: Oficina de Comunicaciones. Medios de comunicación de la Universidad. - Norma: Acuerdo No. 038 de 2001, Artículo 10, literal a). Las propuestas y los resúmenes de las hojas de vida de los aspirantes, serán publicadas en la página web de la universidad. Las mismas, serán allegadas a la secretaria del consejo superior, por los aspirantes habilitados.
9. Realización Consulta a Profesores Escalonados.	10 de noviembre de 2014	Responsable: Secretaría General - Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, Artículo 18
10. Realización Consulta a Estudiantes	11 de noviembre de 2014	Responsable: Secretaría General - Norma: Acuerdo No. 066 de 2005.

ACUERDO No. 040 DE 2014
(Octubre 25)

		Artículo 18
11. Realización Consulta a Egresados de programas académicos propios y empleados públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa y Trabajadores Oficiales protegidos por convención colectiva.	12 de noviembre de 2014	Responsable: Secretaría General. - Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, Artículo 18.
12. Realización consulta a estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia	15 de noviembre de 2014	Responsable: Secretaría General - Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, Artículo 18.
13. Publicación de resultados, avalados por la Comisión de Ética	18 de noviembre de 2014	Responsable: Comité de Ética- Secretaria General Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General, Artículos 42 a 45.
14. Exposición propuestas de los candidatos propuestos por los sectores universitarios ante el Consejo Superior	19 de noviembre de 2014	Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, artículos 16 y 17.
15. Designación Rector	19 de noviembre de 2014	- Responsable: Consejo Superior - Norma: Acuerdo No. 066 de 2005, Artículo 17.
16. Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial.	Del 20 al 24 de Noviembre de 2014	Responsable: Secretaría General Norma: Ley 1437 de 2011 artículos 65 y 66, y el Acuerdo No. 066 de 2005, parágrafo del Artículo 17.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior podrá reglamentar el proceso y calendario para la realización de las consultas a cada uno de los estamentos de conformidad con el presente acuerdo y el procedimiento establecido en el artículo 9° del Acuerdo 019 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Si una vez iniciado el proceso de consulta a los diferentes estamentos, no se logra su culminación satisfactoria conforme al calendario establecido para el efecto, el Consejo Superior se reunirá extraordinariamente para tomar las determinaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 5°.- Convocar para el día 19 de noviembre de 2014, a los integrantes del Consejo Superior Universitario para que en sesión con agenda única designen el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo previsto en el acuerdo 066 de 2005. En esta sesión se escuchará sobre el contenido de su propuesta, en estricto orden alfabético y por el término de 15 minutos, a cada uno de los candidatos de la lista de elegibles.

ARTÍCULO 6°.- El rector de la Universidad será designado por el Consejo Superior, de los nombres de los aspirantes debidamente inscritos que hayan obtenido los más altos resultados en los procesos de consulta señalados en el artículo 18 del Acuerdo No- 066 de 2005.

ARTÍCULO 7°.- El presente acuerdo modifica el artículo primero y quinto del Acuerdo 039 de 2014, las demás disposiciones del Acuerdo 039 de 2014 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y deroga las mesa disposiciones que le sean contrarias.

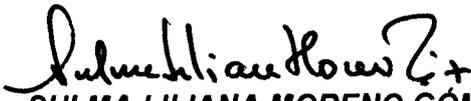
ARTÍCULO 8°.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo, en el diario oficial, así como en los medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 9°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2014.


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria